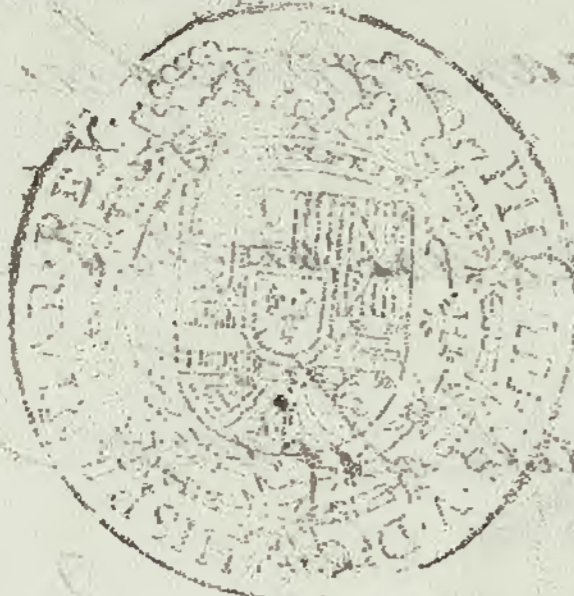


... de ...



EL QUARTO, VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

ra todas prompta Provision de que no falte el Hasto publico
depan = Acordo que desd luego el Senor don Diego Luis Matheo Lon
don a quien Hombria por comissario puse alas Zudades de cartag
gena y Alicante y Hfist por mill fanegas de trigo del que aella p
hubiere arribado por la Mar por no hallarse en este Reyno ni en los
Comarcas para que se sirvan para tal exigencia en que esta
Zudad de Salta y Solita en dhas Zudades si hubiere Persona que
quedare y haga Hasto de trigo en esta participando con Drogas
el precio y condiciones con que se hubiere de haer para en su venta
Resuelva lo conveniente y se escriba al Sr. Fran. Xavier Gonzalez
de Guana quien exercita la Jurisdiccion en dha Zud de Cartagona
para que se notase en la consecucion del efecto de la comission
de este Acuerdo con las expresiones que pareciere a los Cavalleros
Comisarios delegados y el depositario del porto de entrego adho
Senor don Diego Luis Matheo cinquenta pesos de a ocho reales
de plata cada uno que esta Zud le libra para los gastos que se hie
ren en su viaje y cumplimiento de su comission de cuyos gasc
los dara cuenta oho p. mandandose a esta Zud y para ello

Se Despache Libranza en forma =

Rogativas = La Zud. Dixo que siendo no via la falta de Libran de que ne
ziscan los campos para los sembrados y preciso el Recurso
C

